



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2024-ALC/MDM.

Marcona, 10 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 070-2024-GM/MDM de fecha 04 de julio de 2024, el Informe N° 1569-2024-OACPYSG-OGA/MDM de fecha 10 de julio del 2024, el Informe N° 201-2024-OGA-MDM de fecha 10 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo en el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otro órgano de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01., da fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” en el SIAFSP y otros procesos vinculados con la gestión de ejecución presupuestal:

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/350.01, se dispone la publicación del anexo de la resolución el mismo que contiene los lineamientos, estableciendo en su numeral 1, que el objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y de certificación de crédito presupuestario y del compromiso; asimismo dispone que son de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2° del citado Anexo se dispone que la acreditación electrónica está a cargo del titular de la entidad, pero asimismo se dispone que para la certificación presupuestal el que administra el presupuesto de la UE debe determinar a los responsables para estos efectos y, en lo que respecta al



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer determinar a los responsables autorizándolos al registro del compromiso;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 070-2024-GM/MDM de fecha 04 de julio de 2024, se designa al Lic. Adm. Luis Alberto Loyola Ordoñez en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, mediante Informe N° 1569-2024-OACPYSG-OGA/MDM de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Lic. Adm. Luis Alberto Loyola Ordoñez, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicita la designación como responsable de la entidad para autorizar el registro del compromiso en el aplicativo informático "Acreditación electrónica del responsable de la administración financiera" del SIAF-SP.

Que, mediante Informe N° 201-2024-OGA-MDM de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Lic. Adm. Percy Roger Ccoillo Enciso, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía como responsable de la aprobación de la fase compromiso en el aplicativo informático "Acreditación electrónica del responsable de la administración financiera" del SIAF-SP al Lic. Adm. Luis Alberto Loyola Ordoñez, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades y conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, decreto legislativo del sistema nacional de tesorería, la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR al Lic. Adm. **LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ**, identificado con DNI N° 099613361, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, como responsable de la entidad para autorizar el registro del Compromiso, en el aplicativo informático de Acreditación Electrónica de responsable de la Administración Financiera del SIAF-SP.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR a la Econ. **YOMIRA JUNETH RONCEROS DOLORIERT**, identificado con DNI N° 71934281, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, en el aplicativo informático de Acreditación Electrónica de responsable de la Administración Financiera del SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO. -RATIFICAR, a la Lic. **MILAGROS YANETH ROJAS HUALLPA**, identificada con DNI N° 48133984, Técnico Potencial Humano II, como responsable de la entidad para autorizar el registro del Compromiso, en el aplicativo informático de Acreditación Electrónica de responsable de la Administración Financiera del SIAF-SP.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la acreditación del Econ. **ALDAIR ALESSANDRO CUNYA PARIONA**, identificado con DNI N° 75395295, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, como responsable de la entidad para autorizar el registro del Compromiso, en el aplicativo informático de Acreditación Electrónica de responsable de la Administración Financiera del SIAF-SP.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores acreditados y a las instancias competentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, efectuar la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona, cuya dirección electrónica es: (www.gob.pe/munimarcona).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCONA

Avancemos Juntos